

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS PROVINCIALES DE PERSONAL ASPIRANTE PARA LA COBERTURA DE POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (DIÓCESIS DE CÁDIZ).

Por Resolución de 09 de Octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz se realizó convocatoria pública para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de Religión Católica para la Diócesis de Cádiz en la provincia de Cádiz. En la citada Resolución se establece, en su base séptima, la publicación de los listados provisionales y los criterios establecidos para la ordenación del personal seleccionado si se produjesen empates.

La Orden de 26 de junio de 2009, modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, como desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 8 de la Orden de 26 de junio de 2009, establece que serán las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las competentes para, entre otros extremos, la realización de las convocatorias del personal aspirante a formar parte de las listas de profesorado de religión católica en cada provincia, así como para la confección y actualización, en su caso, de las mencionadas listas.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA n.º 139 de 21 de julio de 2022, regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos.

Por todo ello, elevada propuesta por la comisión de baremación correspondiente, en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial y en particular, por las delegadas en el artículo 13, apartado 2 i) de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, así como por la competencia que le atribuye el artículo 8 de la Orden de 26 de junio de 2009 y de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la citada Resolución, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas y motivos de exclusión, respectivamente.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLVMRAHDD7JLFPFE2ME285W5	PÁG. 1/2	



Segundo. Conceder un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados e interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>), conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. Si se optase por la presentación de la solicitud ante un registro físico, se presentará en esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones **Públicas, e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz.**

Los participantes que no presente las alegaciones a través del formulario en el portal web de la Consejería, deberán adelantar **copia sellada** de toda la documentación mediante el correo electrónico rrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en el portal web de esta Delegación Territorial. Asimismo, podrá consultarse en lugares habilitados al efecto en la sede de la citada Delegación Territorial.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

María Isabel Paredes Serrano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLVMRAHDD7JLFPFE2ME285W5	PÁG. 2/2	